Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DECRETO Nº 060/2026

VISTO: El artículo 9 de la Ordenanza Nro. 1283/2026 de Plan de Facilidades de pago para tributos municipales vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del plan de facilidades de pago se logró mejorar el índice de recaudación de ingresos genuinos del municipio, estimándose como oportuno y conveniente efectuar la prórroga del mismo, a los fines de permitir la adhesión de otros contribuyentes.-

Que a tales fines, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ordenanza 1283/2026, se resuelve prorrogar la vigencia del Plan de Facilidades de pago de Tributos Municipales, hasta el 30 de septiembre del corriente año. -

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 inc. 1 de ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1: PRORRÓGASE el término de la vigencia del Plan de Facilidades de pago establecido mediante ordenanza N° 1283/2026 hasta el 30 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Hacienda e Ingresos Públicos.-

Artículo 3: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. Y ARCHIVESE.

Nono, 29 de julio de 2.026